CD-SEC-326-2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CAUNZAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COCINA Y MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL (C.E.R.) EL CAUNZAL, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y SANITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Abejorral, con el propósito de atender la necesidad identificada en el Centro Educativo Rural (C.E.R.) El Caunzal, ubicado en la vereda El Caunzal del municipio de Abejorral, Antioquia, proyecta la celebración de un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de dicha vereda para la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento de la cocina y mantenimiento del pozo séptico de la institución educativa.

La modalidad de selección prevista corresponde a la contratación directa mediante la celebración de un convenio solidario con un Organismo de Acción Comunal, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, disposición que autoriza a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal a celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía de la entidad.

La citada disposición constituye un régimen especial para la ejecución de obras con participación de organizaciones comunitarias, cuyo ámbito de aplicación comprende la intervención de una entidad estatal habilitada y un Organismo de Acción Comunal, la existencia de un objeto exclusivamente dirigido a la ejecución de obras y el cumplimiento del límite de la menor cuantía de la entidad contratante. Asimismo, establece la participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras.

En el presente caso, el objeto contractual comprende la adecuación del piso de la cocina, el suministro e instalación de cielo falso en PVC y el mantenimiento del recubrimiento interno del pozo séptico, incluido el tratamiento de las fisuras que requieran reparación. Estas actividades corresponden a intervenciones materiales sobre infraestructura física existente y se encuentran orientadas a mejorar sus condiciones de conservación, funcionamiento y uso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante los conceptos C-230 de 2026 y C-1052 de 2026, ha reiterado la procedencia de la contratación directa prevista en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el carácter de aplicación directa de dicha disposición.

En consecuencia, la modalidad prevista resulta jurídicamente pertinente, siempre que en el expediente se acredite que la Junta de Acción Comunal de la vereda El Caunzal se encuentra debidamente constituida, legalizada y reconocida, que el objeto se limita a la ejecución de obras y que el valor total del convenio, incluidos los aportes en dinero, en especie y en bienes y servicios debidamente valorados, no supere la menor cuantía aplicable al Municipio de Abejorral.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se desarrolla teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las condiciones técnicas de las obras requeridas, los recursos necesarios para su ejecución, las características de la infraestructura que será intervenida y la participación de la organización comunitaria. Para ello, se consideran las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, sociales, ambientales y organizacionales que inciden en la estructuración y ejecución del Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda El Caunzal.

La necesidad identificada comprende dos frentes de intervención en el C.E.R. El Caunzal. El primero corresponde a la adecuación y mejoramiento de la cocina, mediante la preparación, nivelación y adecuación del piso, así como el suministro e instalación de cielo falso en PVC con sus respectivos elementos de soporte, fijación y accesorios. El segundo corresponde al mantenimiento del pozo séptico construido en concreto, cuyo recubrimiento interno presenta deterioro y fisuras visibles, mediante la limpieza y preparación de las superficies, el retiro del material deteriorado y la reparación de los sectores afectados.

Para atender esta necesidad se requiere disponer de materiales, insumos, herramientas, elementos de fijación, mano de obra y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades previstas, así como organizar adecuadamente la intervención de las dos áreas, el manejo de los residuos generados y la verificación de las obras terminadas.

La estructuración del convenio deberá garantizar la correspondencia entre la necesidad identificada, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios –APU–, el presupuesto, el plan de trabajo y las obligaciones de las partes. De esta manera, el análisis del sector permite establecer las condiciones bajo las cuales pueden organizarse y ejecutarse las obras, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la participación comunitaria en la recuperación de la infraestructura educativa.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 constituye el fundamento específico para la celebración de convenios solidarios entre las entidades estatales de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal y los Organismos de Acción Comunal, con el propósito de ejecutar obras hasta por la menor cuantía de la entidad contratante. La norma contempla, además, la participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 reconoce a las Juntas de Acción Comunal dentro de la clasificación de los Organismos de Acción Comunal, como organizaciones comunitarias de primer grado. El artículo 16 de la misma ley contempla objetivos relacionados con la celebración de contratos, convenios y alianzas con entidades estatales para impulsar planes, programas y proyectos acordes con los instrumentos de desarrollo comunal y comunitario.

En este contexto, la Junta de Acción Comunal de la vereda El Caunzal podrá participar como parte del convenio, siempre que acredite su existencia y reconocimiento legal, la representación correspondiente y el cumplimiento de los requisitos exigibles para su celebración y ejecución.

El objeto propuesto se orienta a la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento de la cocina y mantenimiento del pozo séptico del C.E.R. El Caunzal. Las actividades comprenden intervenciones físicas sobre elementos existentes, específicamente el piso, el cielo falso y el recubrimiento interno del

pozo séptico. Por consiguiente, la estructuración jurídica deberá conservar el carácter de ejecución de obras y evitar incorporar prestaciones autónomas que desborden el objeto previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en sus conceptos C-230 de 2026 y C-1052 de 2026, ha señalado que la procedencia de esta contratación directa depende de la concurrencia de los sujetos habilitados, un objeto exclusivamente referido a la ejecución de obras y el respeto del límite de la menor cuantía. También ha precisado que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 es de aplicación directa, sin que su aplicación dependa de la reglamentación incorporada mediante el Decreto 142 de 2023.

En consecuencia, el expediente deberá incluir los documentos que acrediten la condición jurídica de la Junta de Acción Comunal, la representación de quien suscribirá el convenio, la justificación de la necesidad, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto, los APU, el plan de trabajo y los demás soportes exigibles. Igualmente, deberá verificarse que el valor total del convenio, sumando los aportes de las partes debidamente cuantificados, se encuentre dentro del límite legal aplicable.

2.2. PERSPECTIVA COMUNITARIA Y ORGANIZACIONAL

La participación de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Caunzal se fundamenta en su condición de organización comunitaria con presencia en el territorio y en su posibilidad de articular la participación de los habitantes de la vereda en la ejecución de obras de interés colectivo. La intervención se desarrollará en una institución educativa ubicada en la comunidad, por lo que la organización comunal podrá contribuir a la coordinación de las actividades y a la vinculación de los habitantes en aquellas labores que correspondan al alcance del convenio.

La ejecución de las obras requiere una organización previa que permita coordinar las actividades de adecuación de la cocina y mantenimiento del pozo séptico, disponer oportunamente de los materiales y herramientas, distribuir las labores, organizar los aportes comunitarios y garantizar que las áreas intervenidas sean entregadas en condiciones adecuadas de uso.

La Junta de Acción Comunal deberá organizar la participación de los habitantes de la comunidad en las actividades previstas, de acuerdo con la distribución de aportes y las condiciones establecidas en los documentos del convenio. Esta participación deberá quedar delimitada desde la planeación, precisando las labores que serán realizadas por la comunidad y la forma en que se acreditarán los aportes efectuados.

La intervención contempla actividades que pueden requerir conocimientos o habilidades particulares, especialmente en la instalación del cielo falso, la adecuación del piso y la reparación del recubrimiento del pozo séptico. Por ello, la organización comunitaria deberá disponer del personal adecuado para las labores asignadas y garantizar que las actividades que requieran competencias específicas se ejecuten con los conocimientos, procedimientos y medidas de seguridad correspondientes.

La participación de la Junta no sustituye las responsabilidades de supervisión del Municipio ni las obligaciones de calidad y cumplimiento del convenio. Por el contrario, deberá articularse con el plan de trabajo, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto, de manera que los aportes institucionales y comunitarios se apliquen de forma coordinada y verificable.

2.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el objeto contractual comprende intervenciones de adecuación, mejoramiento y mantenimiento sobre dos componentes de la infraestructura del C.E.R. El Caunzal: la cocina y el pozo séptico.

En la cocina se requiere adecuar el piso mediante las labores de preparación, nivelación, instalación y terminación que correspondan a las condiciones identificadas y a las especificaciones técnicas definidas. La intervención deberá permitir obtener una superficie adecuada para el uso previsto y facilitar las actividades habituales de limpieza y mantenimiento. Adicionalmente, se contempla el suministro e instalación de cielo falso en PVC, incluidos los elementos de soporte, fijación, accesorios y componentes necesarios para su correcta instalación y terminación.

En el pozo séptico se requiere intervenir el recubrimiento interno en concreto, debido al deterioro y las fisuras visibles identificadas. Las actividades comprenden la limpieza y preparación de las superficies, el retiro del material deteriorado y la recuperación del recubrimiento, así como el tratamiento y reparación de las fisuras mediante materiales y procedimientos compatibles con las condiciones de la infraestructura y con las especificaciones técnicas.

La intervención deberá definirse con suficiente precisión para que las actividades puedan ejecutarse y verificarse. En particular, las especificaciones deberán identificar el alcance de la adecuación del piso, las características del cielo falso, los materiales y procedimientos de reparación del recubrimiento del pozo séptico y las cantidades previstas para cada actividad.

Las actividades preliminares, el suministro de materiales, la limpieza final, el retiro de residuos y la verificación de las obras deberán integrarse a la programación de la ejecución. El plan de trabajo deberá contemplar la secuencia de intervención de las áreas, la disponibilidad de materiales, la coordinación de la mano de obra y las medidas de seguridad aplicables.

Para el mantenimiento del pozo séptico deberán establecerse previamente las condiciones técnicas y de seguridad necesarias, teniendo en cuenta los riesgos que pueden estar asociados a esta infraestructura. No deberá presumirse que las labores requieren el ingreso de personas al interior del pozo; el método de intervención deberá definirse de acuerdo con el diagnóstico, las especificaciones y las condiciones reales de ejecución.

La calidad de las obras deberá verificarse frente a las especificaciones técnicas, las cantidades ejecutadas y los resultados previstos, procurando que las áreas intervenidas queden terminadas, limpias y en condiciones adecuadas para el uso previsto.

2.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

La estructuración financiera del convenio deberá guardar correspondencia con las actividades previstas, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios –APU– y los aportes definidos para cada una de las partes. La estimación del valor debe contemplar los recursos necesarios para la adecuada ejecución de las obras y permitir identificar de manera clara la participación económica e institucional del Municipio y de la Junta de Acción Comunal.

De acuerdo con la distribución de aportes establecida para el convenio, el Municipio de Abejorral realizará

- un aporte en dinero de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.398.050)

- un aporte en especie de ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.601.950).
- la Junta de Acción Comunal de la vereda El Caunzal realizará un aporte en bienes y servicios por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).

En consecuencia, el valor total previsto del convenio asciende a DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000), suma que integra los aportes de ambas partes y que deberá encontrarse debidamente respaldada en el presupuesto y en los documentos que soportan la distribución de los recursos.

El presupuesto deberá identificar los costos asociados a la adecuación del piso de la cocina, el suministro e instalación del cielo falso en PVC, el mantenimiento del recubrimiento interno del pozo séptico, el tratamiento de las fisuras, las actividades preliminares, el suministro de materiales e insumos, el uso de herramientas y los trabajos de limpieza, terminación y entrega. Los costos deberán distribuirse conforme a la naturaleza de los aportes y a las responsabilidades asignadas a cada parte, evitando duplicidades o la omisión de recursos necesarios para ejecutar las actividades.

Los análisis de precios unitarios deberán permitir identificar los componentes de costo de cada actividad, según corresponda, incluidos materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás elementos necesarios. Los aportes en especie y en bienes y servicios deberán contar con una valoración sustentada y con una descripción que permita verificar su correspondencia con las actividades previstas.

La determinación del valor total resulta igualmente relevante para verificar el cumplimiento del límite de la menor cuantía establecido en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Para tal efecto, deberán considerarse los aportes de todas las partes, incluidos los aportes en especie debidamente valorados, de acuerdo con el criterio expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2.5. PERSPECTIVA SOCIAL

La intervención propuesta tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales y sanitarias de la infraestructura del C.E.R. El Caunzal, mediante la recuperación de elementos de la cocina y el mantenimiento de la infraestructura sanitaria existente.

La cocina constituye un espacio relacionado con las actividades de preparación y manejo de alimentos, por lo que el estado de sus superficies y elementos de terminación incide en las condiciones de uso, limpieza y mantenimiento del área. La adecuación del piso y la instalación del cielo falso en PVC permitirán atender los deterioros identificados y mejorar las condiciones físicas y funcionales del espacio.

Por su parte, el mantenimiento del recubrimiento interno del pozo séptico permitirá atender las afectaciones visibles y contribuir a la conservación de la infraestructura sanitaria del establecimiento. Estas labores deben ejecutarse con procedimientos apropiados y medidas de seguridad que permitan proteger al personal participante y evitar afectaciones a las personas que utilizan las instalaciones educativas.

La ejecución del convenio también permitirá vincular a la Junta de Acción Comunal y a los habitantes de la vereda en una intervención que beneficia directamente a la comunidad educativa. Esta participación puede fortalecer la colaboración entre la Administración Municipal y la organización comunal, siempre que se desarrolle dentro de las condiciones previstas en el convenio y con una adecuada organización de las actividades.

En consecuencia, el impacto social esperado consiste en contribuir a la conservación de los espacios educativos intervenidos, mejorar las condiciones de uso de la cocina y atender el deterioro de la infraestructura sanitaria, favoreciendo el funcionamiento de las instalaciones del C.E.R. El Caunzal.

2.6. PERSPECTIVA AMBIENTAL

Desde la perspectiva ambiental, las actividades previstas deberán ejecutarse procurando prevenir afectaciones al entorno de la institución educativa y asegurar el manejo adecuado de los residuos y materiales sobrantes que se generen durante la intervención.

Las labores de adecuación del piso, instalación del cielo falso y mantenimiento del recubrimiento interno del pozo séptico pueden generar residuos de materiales de construcción, fragmentos de recubrimiento deteriorado, sobrantes de instalación, empaques y otros elementos que deberán recolectarse, separarse cuando corresponda y retirarse de las áreas de trabajo. Su manejo deberá realizarse de acuerdo con las características de los residuos y las disposiciones aplicables.

En el área de la cocina deberá evitarse que el polvo, los residuos o los materiales utilizados durante la obra contaminen las superficies destinadas a la preparación y manejo de alimentos. Por ello, las labores deberán organizarse de manera que se protejan las áreas y elementos que no sean objeto de intervención y se realice una limpieza adecuada antes de la entrega.

En cuanto al pozo séptico, la intervención deberá contemplar medidas para evitar derrames, vertimientos inadecuados o la disposición de residuos y materiales de mantenimiento en el suelo, drenajes o fuentes de agua. Los residuos que eventualmente se generen por la limpieza o reparación deberán manejarse de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones técnicas de la actividad. Si el diagnóstico determina que se requiere extracción de lodos, vaciado del sistema o manejo de residuos especiales, tales operaciones deberán definirse expresamente y contar con los procedimientos y soportes que correspondan, sin presumir que forman parte del alcance actual.

La ejecución deberá finalizar con la recolección y retiro de los residuos generados, la limpieza de las áreas intervenidas y la verificación de que no queden materiales sobrantes que afecten el uso de las instalaciones. De esta manera, se busca reducir las afectaciones ambientales asociadas a las obras y contribuir a la conservación de las condiciones sanitarias del establecimiento.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El proyecto se desarrolla en la vereda El Caunzal del municipio de Abejorral, Antioquia, donde se encuentra ubicado el Centro Educativo Rural El Caunzal. La intervención se concentra en la infraestructura de la institución educativa y comprende la adecuación de la cocina y el mantenimiento del pozo séptico, componentes que cumplen funciones distintas pero complementarias para el uso y funcionamiento de las instalaciones.

La ejecución mediante convenio solidario permite articular la intervención institucional con la participación de la Junta de Acción Comunal de la vereda y de los habitantes de la comunidad, en los términos previstos en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Para la ejecución de las obras, la participación comunitaria deberá concretarse en actividades y aportes definidos desde la planeación, con identificación de las responsabilidades, los recursos y los mecanismos de verificación correspondientes.

La información disponible para este estudio no incluye cifras específicas sobre población, composición demográfica, niveles de ingreso, empleo o actividades económicas de los habitantes de la vereda. Por tanto, el análisis se limita a las condiciones comunitarias directamente relacionadas con el proyecto, sin

atribuir a la población características estadísticas que no se encuentren soportadas en fuentes verificables.

3.1. Económica: Desde la perspectiva económica, el convenio contempla la articulación de recursos del Municipio de Abejorral y de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Caunzal para ejecutar las obras requeridas en el C.E.R. El Caunzal.

El aporte municipal comprende recursos en dinero y en especie, mientras que la Junta de Acción Comunal contribuirá mediante bienes y servicios valorados en el presupuesto del convenio. Esta distribución deberá permitir identificar los recursos destinados a cada actividad y verificar su aplicación durante la ejecución.

La participación de la comunidad en las actividades de obra, de acuerdo con las condiciones definidas en el convenio, permitirá vincular recursos humanos del territorio y complementar los aportes institucionales. La organización de los trabajos deberá procurar una utilización eficiente de los materiales, herramientas, mano de obra y demás recursos necesarios para atender las dos áreas de intervención.
La determinación de los costos deberá sustentarse en las cantidades de obra, los APU y el presupuesto, considerando las condiciones de suministro y transporte de los materiales y los demás componentes requeridos para ejecutar las actividades previstas.

3.2. Social: Desde el componente social, el proyecto responde a la necesidad de conservar y mejorar las instalaciones del C.E.R. El Caunzal, particularmente el espacio destinado a la preparación y manejo de alimentos y la infraestructura sanitaria del establecimiento.

La adecuación del piso y la instalación del cielo falso en PVC permitirán atender los deterioros identificados en la cocina, mientras que el mantenimiento del recubrimiento interno del pozo séptico permitirá intervenir las superficies afectadas y contribuir a la conservación de la infraestructura sanitaria.
La participación de la Junta de Acción Comunal y de los habitantes de la vereda permitirá articular esfuerzos comunitarios e institucionales para recuperar estos espacios. La intervención se orienta a mejorar las condiciones de uso y conservación de las instalaciones, sin atribuir resultados adicionales que no estén directamente relacionados con las actividades previstas.

3.3. Técnica: Desde la perspectiva técnica, la comunidad participará en la ejecución de las actividades de acuerdo con la distribución de aportes y las responsabilidades definidas en el convenio. La Junta de Acción Comunal deberá organizar la mano de obra comunitaria y coordinar su participación con la programación de los trabajos, la disponibilidad de materiales y las instrucciones de la supervisión.

Las actividades de adecuación del piso, instalación del cielo falso y mantenimiento del pozo séptico deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas y con los materiales, herramientas y procedimientos que correspondan a cada intervención. Las labores que requieran conocimientos o habilidades específicas deberán contar con personal idóneo, y el mantenimiento del pozo séptico deberá desarrollarse con las medidas de seguridad aplicables.

La supervisión deberá verificar que las actividades ejecutadas correspondan a las cantidades previstas, que los materiales utilizados cumplan las especificaciones y que las áreas intervenidas sean entregadas en las condiciones establecidas en el convenio.

3.4. Legal: Desde la perspectiva legal, la participación de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Caunzal se enmarca en la Ley 2166 de 2021, que regula los Organismos de Acción Comunal y contempla mecanismos para su participación en la ejecución de obras de interés comunitario.

El artículo 95 de dicha ley permite la celebración directa de convenios solidarios entre las entidades estatales habilitadas y los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía de la entidad. En consecuencia, la celebración del presente convenio requiere verificar la condición jurídica de la Junta, el carácter de obra del objeto contractual, la participación de los habitantes de la comunidad y el cumplimiento del límite económico aplicable.

La Junta deberá actuar a través de su representante legal o de quien tenga facultades suficientes, cumplir las obligaciones establecidas y ejecutar las actividades de acuerdo con los documentos que integran el convenio. El Municipio, por su parte, deberá realizar el seguimiento correspondiente y verificar la aplicación de los recursos y el cumplimiento del objeto.

4. IMPACTO

La ejecución del Convenio Solidario permitirá intervenir dos componentes de la infraestructura del C.E.R. El Caunzal que requieren mantenimiento y mejoramiento: la cocina y el pozo séptico.

En la cocina, la adecuación del piso y la instalación del cielo falso en PVC contribuirán a recuperar las condiciones físicas y funcionales del espacio destinado a la preparación y manejo de alimentos. En el pozo séptico, el mantenimiento del recubrimiento interno y el tratamiento de las fisuras visibles permitirán atender las afectaciones identificadas y contribuir a la conservación de la infraestructura sanitaria existente.

El proyecto también permitirá articular los aportes del Municipio con la participación de la Junta de Acción Comunal y de los habitantes de la vereda, de acuerdo con las actividades y contribuciones previstas. Esta articulación favorece la participación comunitaria en la recuperación de infraestructura ubicada en su territorio y destinada al servicio de la comunidad educativa.

El impacto esperado se concreta en la entrega de las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de terminación y uso, la atención de los deterioros identificados y la contribución a la conservación de las instalaciones educativas. La verificación de estos resultados deberá efectuarse mediante la revisión de las cantidades ejecutadas, las especificaciones técnicas, los registros de ejecución y los demás soportes definidos por la supervisión

5. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La participación de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Caunzal en el presente convenio se analiza a partir de su condición de Organismo de Acción Comunal, su presencia en el territorio y su posibilidad de organizar la participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras previstas.

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 contempla la celebración directa de convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la norma. En este contexto, la Junta de Acción Comunal podrá participar como ejecutora del convenio si acredita su constitución y reconocimiento legal, la representación correspondiente y los demás requisitos aplicables.

La naturaleza de las actividades previstas exige capacidad de organización para coordinar la adecuación del piso de la cocina, la instalación del cielo falso en PVC y el mantenimiento del recubrimiento interno del pozo séptico. Para ello, la Junta deberá disponer de una estructura de coordinación que permita organizar las labores, gestionar los materiales y herramientas, vincular a los habitantes de la comunidad en las actividades que correspondan y cumplir la programación acordada.

La idoneidad para ejecutar las actividades deberá evaluarse de manera proporcional al alcance del convenio, mediante la revisión de los documentos de existencia y representación de la Junta, la información disponible sobre su experiencia y capacidad organizativa, la disponibilidad de los recursos comprometidos y la forma en que se garantizará la ejecución de las labores que requieran conocimientos técnicos específicos.

En particular, deberá verificarse que la organización pueda coordinar la ejecución y documentar los aportes comunitarios, y que las actividades que requieran habilidades particulares sean realizadas por personal con conocimientos adecuados. Para el mantenimiento del pozo séptico deberán establecerse y observarse las medidas de seguridad correspondientes, sin asumir que la participación comunitaria implica que cualquier persona pueda ejecutar labores que presenten riesgos especiales.

Con fundamento en lo anterior, la participación de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Caunzal resulta pertinente para la ejecución del convenio, condicionada a la acreditación de los requisitos aplicables y a la verificación de su capacidad para cumplir las obligaciones, coordinar los aportes comunitarios y ejecutar las obras conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto aprobado.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Para el presente convenio, la Entidad Estatal considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza de convenio solidario para el desarrollo de un programa, la participación directa del Organismo de Acción Comunal, el carácter comunitario de las actividades, los aportes de las partes, el esquema de ejecución y seguimiento, el plazo previsto y los mecanismos de supervisión establecidos.

No obstante, el Organismo de Acción Comunal deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la correcta ejecución de las actividades y obras previstas y la adecuada destinación de los recursos y aportes puestos a disposición para el desarrollo del programa.

7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado tiene como finalidad analizar los componentes económicos y los recursos necesarios para ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la cocina y mantenimiento del pozo séptico del C.E.R. El Caunzal, con el propósito de sustentar la estimación del valor del convenio y verificar la correspondencia entre las actividades requeridas, las cantidades de obra, los materiales, la mano de obra y los demás costos necesarios para su ejecución.

El objeto contractual comprende actividades de adecuación de superficies, instalación de elementos de terminación y mantenimiento de infraestructura sanitaria existente. En consecuencia, el análisis económico debe considerar los materiales y recursos propios de cada intervención, teniendo en cuenta que las actividades de la cocina y las del pozo séptico presentan requerimientos técnicos diferentes.

Para la adecuación del piso de la cocina deberán considerarse los materiales y recursos necesarios para la preparación de la superficie, la nivelación, la instalación y la terminación, de acuerdo con el sistema constructivo definido en las especificaciones técnicas. Para el cielo falso en PVC deberán contemplarse los paneles, elementos de soporte, fijaciones, accesorios, herramientas, mano de obra y demás componentes requeridos para su correcta instalación.

En relación con el pozo séptico, el análisis económico deberá incluir los materiales, insumos, herramientas y mano de obra necesarios para la limpieza y preparación de las superficies, el retiro del material deteriorado, la recuperación del recubrimiento interno en concreto y el tratamiento de las fisuras visibles. Los productos y procedimientos de reparación deberán corresponder a las condiciones técnicas de la infraestructura y a las especificaciones establecidas para la obra.

También deberán considerarse los costos relacionados con las actividades preliminares, el suministro y traslado de materiales, las herramientas requeridas, la limpieza final, la recolección y retiro de residuos y las labores de verificación y entrega. La inclusión de estos componentes deberá corresponder a la forma en que se hayan estructurado las cantidades de obra, los APU y el presupuesto, evitando contabilizar dos veces actividades o recursos que ya se encuentren incluidos en otros precios unitarios.

La estimación del valor deberá estar soportada en los análisis de precios unitarios correspondientes a cada actividad, identificando los materiales, las cantidades requeridas, la mano de obra, las herramientas, los equipos, el transporte y los demás componentes que resulten aplicables. Cuando se utilicen cotizaciones, precios de referencia u otras fuentes para determinar los costos, estas deberán conservarse en el expediente y permitir identificar el origen, la fecha y las condiciones de los valores utilizados.

El presupuesto del convenio asciende a DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000), integrado por el aporte en dinero del Municipio por $2.398.050, el aporte municipal en especie por $11.601.950 y el aporte de la Junta de Acción Comunal en bienes y servicios por $3.000.000. La distribución definitiva de los recursos deberá guardar correspondencia con los costos de las actividades y con la forma en que cada aporte se destine a la ejecución de las obras.

El análisis de mercado no debe limitarse a verificar el valor total del convenio. También deberá permitir establecer que los costos estimados son coherentes con las cantidades, especificaciones y recursos necesarios para ejecutar cada actividad, y que los aportes en especie y en bienes y servicios cuentan con una valoración sustentada y una destinación identificable.

En consecuencia, la determinación del valor del Convenio Solidario deberá fundamentarse en el presupuesto detallado, las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios que soporten las

actividades de adecuación de la cocina y mantenimiento del pozo séptico. La ejecución deberá conservar la trazabilidad entre los costos estimados, los aportes de las partes, los materiales y recursos utilizados y las cantidades efectivamente ejecutadas, permitiendo a la supervisión verificar la adecuada aplicación de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.